



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 988-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorándum N° 1171-2023-MDJCC-A de fecha 29 de diciembre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°593-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 29 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 386-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 2699-2023-MDJCC-GPS-MDJCC-A de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos y la Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 10260 de fecha 02 de noviembre de 2023, sobre aprobación de finalización de Inspección Técnica Seguridad en Defensa Civil – ITSE;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención de situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 988-2023-MDJCC/A

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad, asimismo se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado del ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENAPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Informe N° 2699-2023-GSP-MDJCC-A de fecha 22 de diciembre de 2023 el Gerente de Servicios Públicos emite a la Gerencia Municipal el Informe N°426-2023-STDC-MDJCC-A del Secretario Técnico de Defensa Civil, informando que se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de Riesgo Medio, por el inspector especializado Ing. Wilson E. Pajuelo Isidro, indicando que el establecimiento denominado **"BOTICA LERIFARMA"** de la Sra. Shirley Fatama Tanchiva, con giro o actividades de Venta al por Menor de Productos Farmacéuticos y Médicos, Cosméticos, y Artículos de Tocador en Comercios Especializados, ubicado en Prolongación Av. Lima S/N-Mz. H Lt.04-Sector Wilder Miranda- Piso 1 – Aucayacu de Riesgo Medio, se encuentra funcionando con un área total ocupada de 30.00 m² con un aforo de 06 personas, concluyendo que dicho establecimiento Sí Cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 0386-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 26 de diciembre de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica Declara procedente la Finalización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE del Establecimiento **"BOTICA LERIFARMA"**, solicitado por la administrada Sra. Shirley Fatama Tanchiva, con DNI N° 43126590 con RUC N°10431265902;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 988-2023-MDJCC/A

Que, a través del Informe N°593-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 29 de diciembre de 2023 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía los actuados previa verificación, sobre la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en tal sentido solicita se declare procedente mediante Acto Administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 1171-2023-MDJCC-A de fecha 29 de diciembre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza declarar procedente la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE del establecimiento denominado: **"BOTICA LERIFARMA"**;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE de Riesgo Medio del Establecimiento: **"BOTICA LERIFARMA"**, solicitado por la administrada Sra. Shirley Fatama Tanchiva, con DNI N° 43126590 con RUC N°10431265902, ubicado en Prolongación Av. Lima S/N-Mz. H Lt.04-Sector Wilder Miranda, Piso 1 - Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con giro o actividad: Venta al por Menor de Productos Farmacéuticos y Médicos, Cosméticos y Artículos de Tocador en Comercios Especializados, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 30.00 m2, con aforo para 06 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Expedición del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE para el establecimiento Objeto de Inspección Clasificado con Nivel de Riesgo Medio, para el Establecimiento: **"BOTICA LERIFARMA"**, solicitado por la administrada Sra. Shirley Fatama Tanchiva, con DNI N° 43126590 con RUC N°10431265902, ubicado en Prolongación Av. Lima S/N-Mz. H Lt.04-Sector Wilder Miranda, Piso 1 - Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con giro de actividad: Venta al por Menor de Productos Farmacéuticos y Médicos, Cosméticos y Artículos de Tocador en Comercios Especializados, considerado un área total de 30.00 m2, con el funcionamiento en el Primer Piso con aforo de 06 personas, por Cumplir con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el Expediente Administrativo con sus actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Secretaría Técnica de Defensa Civil, para la expedición del citado Certificado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el registro de la Presente Resolución, y su Notificación conjuntamente con el **Certificado de ITSE para Establecimientos Objeto de la Inspección Clasificado con Nivel de Riesgo Medio**, a la parte administrada.

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 988-2023-MDJCC/A

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como al interesado.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACION REYES
ALCALDE